



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC20S125** PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS PARA EL EJERCICIO 2020 (PARTIDA 8), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **BAXTER, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”** REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de febrero de 2020, **“LAS PARTES”** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **AA-050GYR988-E4-2020**, con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de **\$2,562,290.22 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 22/100 M.N.)**, y por la cantidad máxima de **\$6,405,390.96 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 96/100 M.N.)** mismos que no generan Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060318 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000027361-2020, emitido por la Delegación Tamaulipas, de fecha 21 de octubre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número ADQ.C./207/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, el Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional de Tamaulipas de **“EL INSTITUTO”** solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para la ampliación hasta en un 20% (veinte por ciento) de los montos establecidos en el contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S125**

I.3.- Por oficio número 43/ADQ/216/2020 de fecha 08 de octubre de 2020, el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Tamaulipas, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 611 CFE/2020009354 de fecha 26 de octubre de 2020, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante del Contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- **“EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 09 de octubre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de la prestación del servicio bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- **“LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”**, convienen en incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento), el importe del contrato conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$3,074,748.26 (TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.)**, y por la cantidad máxima de **\$7,686,469.15 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.)**, mismas que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S125

no generan I.V.A., de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

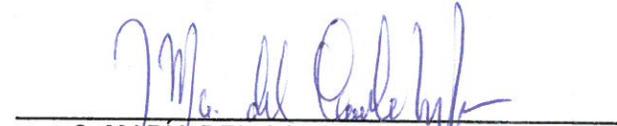
**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **10 de noviembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

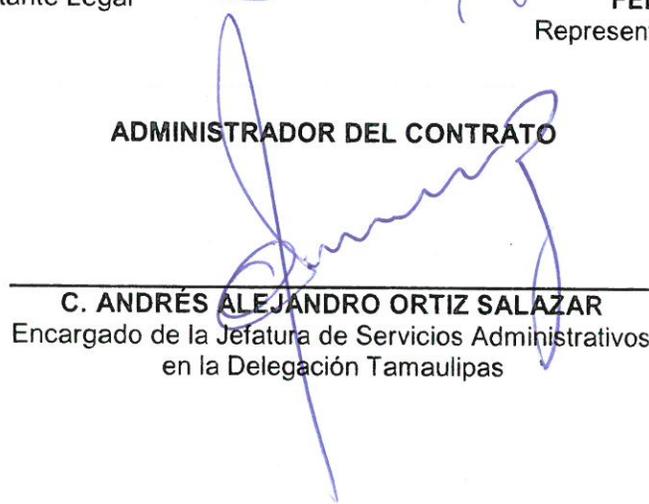
“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”  
BAXTER, S.A. DE C.V.

  
C. MARIO PACHECO ORTEGA  
Representante Legal

  
C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO  
FELIPE  
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. ANDRÉS ALEJANDRO ORTIZ SALAZAR  
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos  
en la Delegación Tamaulipas

RRSR/OPRO/JMHN/MALE

SIN TEXTO

3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S125**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten blue mark resembling a stylized '3' or 'm' with an arrow pointing upwards.

SIN TEXTO

3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000027361 - 2020

Dependencia Solicitante: D0029 Delegación Tamaulipas  
SEI Servicios Integrales  
29010004 M OFNAS DELEGACIONAL

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 21/10/2020 Fecha Validación: 21/10/2020

Importe Cuenta  
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,300,000.00 42060318

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,300.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 1,300,000.00  
UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

*[Handwritten Signature]*  
KSANCHEZ29

Autorizó  
N47 LIDER DE PROYECTOS

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0029

No. SOLICITUD: 0000027361

FECHA SOLICITUD: 21/10/2020

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060318	200206	29	290501	N/A	21/10/2020	1,000,000.00
2	42060318	200206	29	292448	N/A	21/10/2020	300,000.00
<b>TOTALES</b>							<b>1,300,000.00</b>

GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO

DELEGACION REGIONAL DE TAMAULIPAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO  
Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES  
Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Cd. Victoria, Tamaulipas., a 09 de Octubre del 2020

Oficio No. ADQ.C./207/2020

**C. GERARDO HUMBERTO MORENO CORONA.**

**REPRESENTANTE LEGAL DE  
Baxter S.A. de C.V.**

Por medio del presente solicito a usted me informe si está en posibilidades de otorgar el Servicio de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) Para Pacientes Nuevos para el Ejercicio 2020 (Partida 8), en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad al contrato DC20S125, lo anterior para realizar un convenio modificatorio referente al incremento del monto del contrato por el 20%, equivalente en \$1,281,078.19 un millón doscientos ochenta y un mil setenta y ocho pesos 19/100 m.n.

Por lo anterior expuesto y con la finalidad de formalizar el convenio respectivo, solicito amablemente emitir su respuesta, mediante documento en papel membretado y con firma autógrafa de la persona facultada para tal efecto.

Es importante señalar, que en caso de aceptar las condiciones del presente, deberá gestionar la ampliación de la garantía de cumplimiento respectiva.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"Seguridad y Solidaridad Social"

ING. JOSÉ GUADALUPE RODRIGUEZ OCHOA  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

3

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de octubre del 2020

Oficio No.43/ADQ/216/2020

**LIC. RUBÉN GONZALEZ HERRERA**

Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
Presente.-

Por medio del presente y en apego en los términos y bajo el amparo de los Artículos 44, 47 fracción II y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito de su valioso apoyo, a fin de realizar un convenio al Servicio de Diálisis Peritoneal Continua ambulatoria [DPCA] de ampliación en monto al siguiente contrato que a continuación se detalla:

- Información del Contrato Primigenio

Contrato Primigenio	Proveedor	Importe Mínimo de Contrato	Importe Máximo de Contrato	Cuenta
DC20S125	Baxter S.A. de C.V.	\$ 2,562,290.22	\$ 6,405,390.96	42060318

- Ampliación al Monto

Contrato Primigenio	Importe Mínimo al 20%	Importe Máximo al 20%
DC20S125	\$512,458.04	\$1,281,078.19

- Información del Convenio Modificatorio

Contrato Primigenio	Proveedor	Importe Mínimo de Convenio	Importe Máximo de Convenio	Porcentaje	Cuenta
DC20S125	Baxter S.A. de C.V.	\$3,074,748.26	\$7,686,469.15	20%	42060318



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020  
LEONORA VICARIO**

**DELEGACIÓN REGIONAL TAMAULIPAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO  
Y EQUIPAMIENTO**

Es importante hacer mención que el contrato antes citado es derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E4-2020 con fecha 30 de enero de 2020, el cual fue realizado por Nivel Central.

Esperando contar con su apoyo, toda vez que el servicio antes citado es de vital importancia para la salud de los derechohabientes, asimismo el proveedor ha manifestado en reiteradas ocasiones su intención de suspender el servicio ante la incertidumbre de un instrumento jurídico que ampare el servicio brindado, ya que el recurso del contrato primigenio fue agotado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"**

**C.P. ANDRES ALEJANDRO ORTIZ SALAZAR**  
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

Revisó  
Ing. Jorge C. Rodríguez Ochoa  
Encargado del Departamento de  
Adquisición Bienes y Contratación

Validó  
Lic. David Adonai Cano Cordova  
Encargado de la Coordinación de  
Abastecimiento y Equipamiento



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
**LEONORA VICARIO**  
PRESIDENTA DEL INSTITUTO

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

TURNO: JOSÉ M. + HERNÁN  
CM-1

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020

111935

Ciudad de México a 26 de octubre de 2020  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN

**Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes**  
Titular de la División de Contratos  
Presente

26 OCT 2020

**RECIBIDO**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago de su conocimiento que el 23 de octubre de 2020 el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, recibió mediante correo electrónico la solicitud de la Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Jalisco, para elaborar un convenio modificatorio al Contrato No. **DC20S125**, relacionado con la Adjudicación Directa Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados No. **AA-050GYR988-E4-2020**, para la contratación del **Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos en la Partida 8.**

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito de la manera más atenta en mi carácter de área contratante del servicio en comento elabore y formalice un convenio modificatorio en los siguientes términos:

- Incremento del contrato No. DC20S125, por un 20% (veinte por ciento) equivalente a monto mínimo de **\$3,074,748.26 (Tres millones setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesos 26/100 M.N.)** no aplica Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de **\$7,686,469.15 (Siete millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 15/100 M.N.)** no aplica Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Por lo tanto y con la finalidad de que el área a su cargo cuente con todos los elementos necesarios para realizar el convenio en cita, se anexa lo siguiente:

- Copia del oficio número 43/ADQ/216/2020 de fecha 08 de octubre de 2020, mediante el cual los encargados de la Jefatura de Servicios Administrativos como administrador del contrato; Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Tamaulipas, solicitan el convenio modificatorio al contrato No. DC20S125.
- Copia del oficio número ADQ.C/207/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, mediante el cual el encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Tamaulipas, solicita la anuencia del prestador de servicios.

Handwritten mark resembling a stylized '3' or '7'.

**ANEXOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten notes: *recibi*, *26-10-2020*, *19:30 hrs.*



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

- Copia del escrito del prestador de servicios Baxter, S.A. de C.V., mediante el cual acepta dar continuidad al servicio y acepta el sostenimiento de precios bajo las mismas condiciones, características, calidad y precios establecidos en el contrato DC20S125.
- Copia de la justificación para la ampliación en monto al contrato DC20S125.
- Copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000027361-2020 y cuenta 42060318, por el monto de \$1,300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.) no aplica IVA.

Por lo anterior y con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; le solicito de la manera más atenta se elabore el Convenio Modificatorio en comento y realice todas las gestiones correspondientes para su formalización

Finalmente, una vez formalizado el convenio correspondiente, le pido de la manera más atenta remita copia de dicho instrumento jurídico, a fin de reportar los datos relevantes del mismo en el Sistema CompraNet.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**  
El Titular de la División

  
**Lic. José Gerardo Portugal Castillo**

C.c.p. **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**.- Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.- Para su conocimiento (\*)  
**C.P. Andrés Alejandro Ortiz Salazar**.- Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del OAAD Regional Tamaulipas.- Para su conocimiento (\*)  
**Lic. Rubén González Herrera**.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (\*)  
**Lic. Mario Pacheco Ortega**.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (\*)  
**Dr. Luis Víctor Aguilar Berríos**.- Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos.- Para su conocimiento (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

### JUSTIFICACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN EN MONTO AL CONTRATO DC20S125

En Ciudad Victoria Tamaulipas a los 09 días del mes de octubre del año dos mil veinte, reunidos el C.P. Andrés Alejandro Ortiz Salazar Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos, Lic. David Adonai Cano Cordova Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Ing. Jorge G. Rodriguez Ochoa Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, con la finalidad de elaborar la justificación para la ampliación del 20% en monto del Contrato DC20S125 con el proveedor Baxter S.A. de C.V., para la prestación del Servicios de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria. En este sentido a continuación se detallan los aspectos más relevantes:

#### ▪ CONSIDERANDO

El OOAD Regional Tamaulipas tiene como objeto brindar atención médica de calidad en sus distintos factores: promoción, atención y prevención. Como lo establece la Ley General de Salud y la Ley del IMSS.

En razón de lo anterior el OOAD tiene como finalidad garantizar el derecho a la salud mediante la asistencia médica, en la cual se encuentran los servicios soporte de vida como los son los de diálisis a pacientes con insuficiencia renal crónica.

#### ▪ ANTECEDENTES

La insuficiencia renal crónica constituye una de las complicaciones crónicas, más frecuentes y con impacto multisistémico, teniendo como etología mas frecuente la Diabetes Mellitus, que ocupa el primer lugar de atención en primer y segundo nivel.

La enfermedad renal en estados avanzados requiere terapia de sustitución renal, entre las cuales se encuentran la hemodiálisis y las Diálisis Peritoneal Automatizada, (DPA) y Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) estas dos últimas se encuentran dentro de os primeros Grupos Relacionados de Diagnostico NIVEL Delegacional y constituyen una de las primeras causas de egreso hospitalario y de consulta externa de especialidades en el segundo nivel de atención.

La DPCA es una modalidad de menor costo en la terapia sustitutiva renal, es la prescripción de inicio preferente indicada con prueba de equilibrio peritoneal que garantice la adecuada diálisis y ultrafiltración. Asimismo representa una forma de terapia sustitutiva renal, de sostén de vida utilizada en pacientes que conservan una cavidad abdominal funcional, que permite mantener al paciente en condiciones metabólicas adecuadas, compatibles con una buena calidad de vida, toda vez que al permitirles integrarse a sus actividades cotidianas de manera casi normal determina en mucho la calidad de la atención médica para los pacientes con insuficiencia renal crónica, previene descompensaciones en pacientes con diabetes,

hipertensión arterial sistémica y otras enfermedades crónicas que presentan esta complicación.



En los pacientes que requieren este tipo de tratamiento de diálisis, su otorgamiento es importante para su salud y su calidad de vida, así como para sus familiares. Al dar este tratamiento mejoramos la imagen institucional y prevenimos la presentación en quejas.

## FUNDAMENTO

La presente ampliación en monto al contrato primigenio se fundamenta dispuesta por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento que a la letra dice:

**Artículo 52.** Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente

**Artículo 91.-** En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Cuando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al proveedor penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el proveedor o la dependencia o entidad de que se trate.

Para las cantidades o conceptos adicionales se reconocerá, en su caso, el ajuste de precios en los términos pactados en el contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento.

▪ SITUACIÓN ACTUAL

La causa que originó que el contrato se haya ejercido al 100% antes de la fecha de su vencimiento se debe principalmente que al inicio de la vigencia del instrumento legal el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria contaba con un censo de pacientes de CERO, ya que el principal objetivo del contrato es atender a pacientes de nuevo ingreso que requieren el servicio de diálisis, siendo esta terapia una forma sustitutiva renal, de sostén de vida.

En este sentido le hago de su conocimiento que mes con mes el censo de paciente va en aumento, hasta tener al día de hoy un total de 187 pacientes como se muestra en la tabla que a continuación se detalla:

IMSS TAMAULIPAS DPCA IJC20	Total general
HGZ 1 CD VICTORIA	30
HGZ 15 REYNOSA	16
HGZ 270 REYNOSA	6
HGZ 6 IGT CD MADERO	69
HGZ MF 3 CD MANTE	15
UMAA 39 MATAMOROS	21
UMAA 76 NUEVO LAREDO	30
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>187</b>

Tan solo en septiembre se empezó con un total de 180 pacientes y se cerró el mes con un total de 187 pacientes, aunado a que cada paciente utiliza 4 bolsas diarias a un precio de \$35.22 pesos nos da por día \$140.88 pesos es decir un promedio de \$4,367.28 pesos mensuales por paciente, y de acuerdo al censo de 187 pacientes nos da un promedio de \$816,681.36 pesos, además a este contrato se carga la entrega hospitalaria que ronda los \$300,000.00 pesos mensuales es decir en total se necesita de \$1,116,681 pesos mensuales, para el servicio de DPCA.

Como complemento de lo anterior el servicio de DPCA es un soporte de vida para pacientes con insuficiencia renal crónica, en caso de que el servicio se suspendiera incluso por un día la calidad de vida de los derechohabientes se vería seriamente afectada y en algunos casos pudiera provocar un desenlace fatal.

Por último se hace del conocimiento que el proveedor que brinda el servicio se ha manifestado en reiteradas ocasiones vía correo electrónico, mencionando que en caso de que no se realice el convenio se vería en la necesidad de suspender los servicios, a continuación se detallan algunos de sus correos:

Al día de hoy el proveedor se ha contactado para ver la situación del convenio, motivo por el cual sirva la presente para solicitar el apoyo en la elaboración del convenio, toda vez que el contrato en referencia fue elaborado por Nivel Central así como todo el procedimiento.



▪ **DATOS DEL CONTRATO**

▪ Información del Contrato Primigenio

Contrato Primigenio	Proveedor	Importe Mínimo de Contrato	Importe Máximo de Contrato	Cuenta
DC20S125	Baxter S.A. de C.V.	\$ 2,562,290.22	\$ 6,405,390.96	42060318

▪ Ampliación al Monto

Contrato Primigenio	Importe Mínimo al 20%	Importe Máximo al 20%
DC20S125	\$512,458.04	\$1,281,078.19

▪ Información del Convenio Modificadorio

Contrato Primigenio	Proveedor	Importe Mínimo de Convenio	Importe Máximo de Convenio	Porcentaje	Cuenta
DC20S125	Baxter S.A. de C.V.	\$3,074,748.26	\$7,686,469.15	20%	42060318

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente justificación.

**C.P. Andrés Alejandro Ortiz Salazar**  
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos  
Y Administrador del Contrato

**Lic. David Adonal Cano Cordova**  
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento  
Y Equipamiento

**Ing. Jorge C. Rodríguez Ochoa**  
Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios.

3

Ciudad de México a 09 de octubre de 2020.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION REGIONAL EN TAMAULIPAS****Atención: C.P. ANDRES ALEJANDRO ORTIZ SALAZAR  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO****DR. JAVIER MENDOZA BANDA  
TITULAR DE LA JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE PRESTACIONES  
MEDICAS**

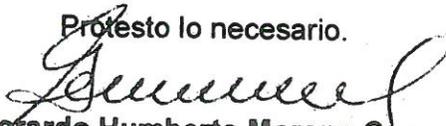
**GERARDO HUMBERTO MORENO CORONA**, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada BAXTER, S.A. DE C.V., acreditando mis facultades con el testimonio de la escritura pública número 65,774 del 09 de junio del 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Almanza Pedraza, Notario Público número 198 de la Ciudad de México, comparezco a nombre de mi representada para poner a su consideración lo siguiente.

Por el presente me permito informar a usted, que la empresa que represento y en respuesta a su solicitud mediante oficio No. ADQ.C./207/2020, de fecha 09 de Octubre de 2020, SI ACEPTA el incremento de la ampliación en monto por el 20% al contrato DC20S125, celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Regional en Tamaulipas, para la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes "Nuevos", vigente desde el 30 de Enero del 2020 al 31 de Diciembre de 2020, resultado de la Adjudicación Directa No. AA-050GYR988-E4-2020, lo anterior de conformidad con el Artículo 52 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, bajo las mismas condiciones de contratación en cuanto a características, calidad del servicio y precio pactados originalmente.

Adicional manifestamos que contamos con la capacidad para poder celebrar el convenio modificatorio del 20% en cuestión, por lo que no tenemos inconveniente alguno al respecto para externar nuestra aceptación.

Lo anterior se manifiesta para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario.

  
**C. Gerardo Humberto Moreno Corona  
Representante Legal  
BAXTER, S.A. DE C.V.**

C.C.P ING. JORGE GUADALUPE RODRIGUEZ OCHOA, ENCRAGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. ARTURO ROBERTO PATIÑO RUIZ, COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

3